DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA-01-2021

1. DATOS GENERALES		
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión Nº 19 – Octubre 15 de 2021
1.2. Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
1.3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE TURBACO	
1.4. Código BPIN Nº	NO APLICA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
2.1. Fecha de elaboración del estudio previo	19 de octubre de 2021	
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Miguel José Zuleta Carrasquilla	
2.3. Unidad de Origen	Coordinación Administrativa Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	
2.4. Marco Lógico	NO APLICA	
2.5. Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	PCSJA21-11761 de 08 de marzo de 2021.	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina[1], a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de	

[1] Mediante Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

	los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento. De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a todos los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de esta misma Dirección el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones. Se realiza el presente estudio para sustentar la conveniencia y oportunidad del proyecto para contratar la compra de mobiliario de oficina para los despachos judiciales del municipio de Turbaco que se ubicarán en el nuevo Palacio de Justicia. De acuerdo con el contrato suscrito con el Consorcio EDIFICACIONES 2020, quien es que está llevando la segunda fase de construcción del Palacio de Justicia de Turbaco, de acuerdo a los informes rendidos por el supervisor del contrato en la plataforma de SECOP II, el avance de la obra supera la mitad[2], es necesario que los despachos judiciales cuenten con un mobiliario óptimo para el buen desempeño de sus labores. Precisamente, teniendo presente que el trabajo de oficina es desarrollado de forma continua por los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, quienes realizan diariamente diferentes tareas que requieren el uso de muebles y equipos, se requiere contar con los elementos para poder brindar un buen servicio, en las mejores condiciones, de cómodas y de manera eficiente en la nueva sede judicial[3]. Por otra parte, es deber de esta Dirección Seccional solucionar las necesidades que se presentan en esta circunscripción en lo que tiene que ver con mobiliario, con lo cual se procura una mejora en la productividad, se evitan las afecciones por enfermedad profesional, se permite el desarrollo armónico de

[2] Los informes de obra rendidos en la ejecución del contrato CT04-109-2020, los puede visualizar en el ítem de "Adjudicatario" "Ver Contrato" "Ejecución del contrato", el cual podrá consultarlo en el siguiente enlace web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1505026&isFromPublicArea=True&isModal=False

[3] Necesidad basada en el Oficio calendado 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Profesional Universitario Grado 11, ingeniero Silvio Villegas Sadder, donde solicita la adquisición del mobiliario para la Sede Judicial para el municipio de Turbaco.

	las actividades propias de la administración de justicia y se genera un ambiente de trabajo adecuado para todos los servidores judiciales, aportando al mejoramiento de la salud y seguridad en el trabajo y del clima laboral en los despachos judiciales de este departamento. Una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que existe el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-016-1-2019, vigente hasta el año 2022[4], sin embargo, los elementos ofrecidos no cumplen con las descripciones técnicas requeridas por la entidad. Así mismo, en virtud de lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 la entidad efectuó el análisis de las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Es de mencionar que la opción de promocionar un acuerdo marco de precios ante la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, no resultaría viable para la entidad, toda vez que dicho trámite administrativo es dispendioso y la entidad requiere con urgencia el mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco. En cuanto al uso de la Bolsa de Productos, se observa que dicha modalidad de selección implica costos adicionales asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Ahora bien, el histórico de subastas inversas realizadas para la escogencia de contratistas de las vigencias 2018 a 2020, nos muestra que la Seccional Cartagena ha tenido ahorros entre el 23,77% y el 52.45%, tal como se detalla a continuación: 1.-Subasta Inversa SA-SI-002-2020[5], cuyo objeto es la compra de mobiliario para las sedes judiciales del municipio de Simití y el edificio Almirante (en la que su presupuesto oficial establecido para el proceso fue por valor de ($406.948.786), de acuerdo al estudio de mercado realizado, y, una vez realizada la subasta electrónica, se adjudicó por un valor de ($193.508.722), lo cual representó un ahorro para la Entidad del 52.45% sobre el presupuesto oficial.

[4] Visitado en el portal web: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii visible en archivo Fichas Técnicas Segmento 6 (Escritorio en L pág. 168 a 180; Tándem Pág. 138-139; Silla ergonómica Pág. 151-153). Consultado el día 19/10/2021.

[5] Proceso de Selección de contratista Subasta Inversa SA-SI-002-2020 adelantado por la entidad, el cual es visualizado en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1569502&isFromPublicArea=True&isModal=False

<table>
<tr><td></td><td>2.- Subasta Inversa No. 01-2019[6], en la que se estimó un presupuesto oficial de ($206.153.724) para la compra de útiles de oficina, y la entidad adjudicó el proceso por el valor de ($101.773.955,39) equivalente a un beneficio económico del 50,63%.

3.- Subasta Inversa No. SI-002-2018 cuyo objeto es la compra de aires acondicionados[7] en la que se fijó un presupuesto de ($149.908.288), y el contrato se adjudicó en ($114.285.000), representando un beneficio económico para la entidad de un 23,77%.

De acuerdo a lo anterior, resulta conveniente para la Entidad la realización del proceso de selección bajo la modalidad de selección de subasta inversa, a través de la Plataforma de SECOP II para la Adquisición e Instalación de Mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco.</td></tr>
<tr><td>3.1.1. MARCO DE CONTRATACIÓN</td><td>La contratación se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN NACIONES UNIDAS, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>4.1. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la Adquisición e Instalación de Mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco.</td></tr>
<tr><td>4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>56</td><td>10</td><td>17</td><td>03</td><td>Escritorios</td></tr>
<tr><td>56</td><td>10</td><td>17</td><td>11</td><td>Conectores muebles modulares</td></tr>
<tr><td>56</td><td>11</td><td>21</td><td>00</td><td>Asientos</td></tr>
<tr><td>56</td><td>11</td><td>21</td><td>04</td><td>Sillas para ejecutivos</td></tr>
<tr><td>56</td><td>11</td><td>22</td><td>04</td><td>Superficies de trabajo</td></tr>
<tr><td>56</td><td>10</td><td>17</td><td>08</td><td>Archivadores móviles</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>36</td><td>06</td><td>Servicio de instalación de muebles de oficina</td></tr>
<tr><td>30</td><td>17</td><td>15</td><td>00</td><td>Puertas</td></tr>
<tr><td>30</td><td>17</td><td>15</td><td>11</td><td>Puertas vaivén</td></tr>
<tr><td>73</td><td>11</td><td>15</td><td>05</td><td>Servicio de fabricación de muebles</td></tr>
<tr><td>30</td><td>18</td><td>15</td><td>08</td><td>Divisiones de baño</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[6] Proceso de Subasta inversa de compra de útiles de oficina https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.813621&isFromPublicArea=True&isModal=False

[7] Proceso de selección Subasta Inversa SI-002-2018 Compra de aires acondicionados: Ver en SECOP I en el siguiente enlace web: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-9-448724&g-recaptcha-response=03AGdBq25tsREJBn1uqMwmpSQ5w8C4UxpWC3oJPCsBRPGubxyZIQKAFAHATe6oTNlWEKENayI3elrgZ55-8kOuTMyF3OCIjwSxL2XvDfL26m0Q5fMPVpHvMWVSQafzo8duwmcYoF5uVoUu9VJ_JBtUnoNEfSd7iS9VcmseBPWMWO3aTASTKOhKWZY_9x_EYQD1S4HJg_DAVaITXwxhD9gB9IMpN35-cREb2kyEeNwX8zzrgsZ1uCSvKSzTLp10O1USOAsNYdLI_BOKxbGonUg-pKZHYQpZErJnf7MUZVcnmkJ7qikijhNtznqkOPeOxphdcFajROmb1oRQAU0ffpcX_MT9yIOSG_-pG6tpopD0qvqWn7IExDnOjWba7cZq4HCoeQnC1He9FgR0mi10nb6VphiUB02JmzFQebAxbPm0n7_Bs5KCPEBrbCxG3rgNZG7m5SR41cM7dmHWaGnkBNeqkcolXo7HcNJsbg

		56	**10**	**15**	**38**	**Mesas o bufetes para el comedor**
		27	**11**	**23**	**05**	**Marcadores o soportes de metal**
		56	**11**	**21**	**03**	**Sillas para visitantes**

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
PISO 1		
RECEPCION		
Mueble especial de recepción, elaborado en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto incluye laterales elaborados en el mismo material, incluye superficie apoya brazo, puesto operativo interno incluye una superficie de trabajo, compuesta por dos archivos inferior de almacenamiento, de tres gavetas, con sus rieles y cerradura, incluye dos costados metálicos Ref. mark elaborados en tubo cuadrado, acabado en pintura electrostática. Medidas: 4.50 Mts de largo * 1.10 Mts de Altura. Según diseño	UND	1
Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	2
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 1,00 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	3
Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática.	UND	4
Silla interlocutora espaldar en malla y asiento tapizado en paño, estructura cuatro patas	UND	3
SALA DE FISCALES	UND	
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 1,25 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	2
Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática.	UND	2
Archivadores metálicos 2*1, elaborado en lamina cold rolled, acabado en pintura electrostática, tres gavetas, con rieles y cerradura. Medidas: 40 Cms de Ancho * 51 Cms de Fondo * 69 Cms de Altura.	UND	2
Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	2
SALA DE PROCURADORES	UND	
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 1,25 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	2
Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática.	UND	2
Archivadores metálicos 2*1, elaborado en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática, tres gavetas, con rieles y cerradura. Medidas: 40 Cms de Ancho * 51 Cms de Fondo * 69 Cms de Altura.	UND	2
Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	2
INPEC	UND	
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 1,25 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	1
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 90 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	1
Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática.	UND	2
Archivadores metálicos 2*1, elaborado en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática, tres gavetas, con rieles y cerradura. Medidas: 40 Cms de Ancho * 51 Cms de Fondo * 69 Cms de Altura.	UND	1
Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	1
Falda metálica troquelada, elaborada en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática. Medidas: 1,20 Mts de Largo * 23 Cms de Altura.	UND	1
ARCHIVO	UND	

	Archivo móvil con capacidad de 87 estantes, con altura de 2,4 mt ,7 entrepaños móviles y sistema de movimiento silencioso. Incluye: *7 módulos de archivo fijo 1 x 3 (1 de frente, 3 de fondo x 2,4 mts de altura) *11 módulo de archivo rodante mecánico 2 x 3 (2 de frente ,2 de fondo x 2,40 metros de altura) *13 metros lineales de riel en T para soporte de carro. *5 Puerta de 80 cm x 2,40 de alto) *18 visores	UND	1	
	Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 1,30 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	1	
	Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática.	UND	2	
	Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	1	
	DESPACHO **OFICINA JUEZ**	UND		
	Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 1,80 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	1	
	Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rígido. Medidas: 1,50 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	3	
	Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 1,30 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	1	
	Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 1,20 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	1	
	Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 0,9 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	3	
	Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática	UND	8	
	Archivadores metálicos 2*1, elaborado en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática, tres gavetas, con rieles y cerradura. Medidas: 40 Cms de Ancho * 51 Cms de Fondo * 69 Cms de Altura	UND	4	
	Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	4	
	Silla tipo presidente con cabecero, espaldar alto en malla, asiento tapizado en paño, mecanismo syncron, aspa en nylon, rodachinas en nylon para piso duro, brazos graduables.	UND	1	
	Sillas interlocutoras Ref. Isonet, espaldar en malla, asiento tapizado en paño, estructura cuatro patas, acabado en pintura electrostática	UND	2	
	Falda metálica troquelada, elaborada en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática. Medidas: 1,50 Mts de Largo * 23 Cms de Altura	UND	1	
	Falda metálica troquelada, elaborada en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática. Medidas: 1,20 Mts de Largo * 23 Cms de Altura.	UND	3	
	Estante metálico forrado en madera industrial resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido, incluye fondo, puertas con bisagras, cerradura, manijas. Medidas: 90 Cms de Ancho * 40 Cms de Fondo * 2,00 Mts de Altura. Según diseño.	UND	1	
	Mueble metálico para impresora, elaborado en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática, compuesto por un entrepaño interno para el correspondiente almacenamiento, sus puertas con manijas y cerradura. Medidas: 90 Cms de Ancho * 46 Cms de Fondo * 86 Cms de Altura. Según diseño.	UND	1	
	Mueble especial de archivo, elaborado en madera industrial resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, compuesto por entrepaños en la parte superior, en la parte inferior tiene un mueble con un entrepaño para dos espacios libres con sus puertas, incluye manijas y cerradura, en la parte lateral derecha incluye un mueble con tubo para colgar togas, con su puerta, manija y cerradura. Medidas: 1,21 Mts de Ancho * 50 Cms de Fondo * 1,83 Mts de Altura. Según diseño.	UND	1	
	Archivo móvil con capacidad de 6 estantes, con altura de 2,4 mt ,7 entrepaños móviles y sistema de movimiento silencioso. Incluye: *2 módulos de archivo fijo 1 x 1 (1 de frente, 1 de fondo x 2,4 mts de altura) *2 módulo de archivo rodante mecánico 2 x 1 (2 de frente ,1 de fondo x 2,40 metros de altura) *6 metros lineales de riel en T para soporte de carro. *1 Puerta de 80 cm x 2,40 de alto) *4 visores	UND	1	
	Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 90 Cms de Ancho * 2,55 Mts de Altura.	UND	4	
	Muebles para recubrimiento de muro existente para recibo de documentos, tipo recepción, elaborado en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido, figura tipo cónica, incluye tubulares de frente del muro elaborados en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, enchapados en canto. Medidas: 1.30 Mts de largo * 20 Cms de Altura	UND	1	
	SALAS DE AUDIENCIA			

Mueble especial de tipo escritorio, elaborado en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye dos costados laterales en madera y superficie elaboradas en el mismo material. Medidas: 130 Cms de Ancho * 60 Cms de Fondo. Según diseño.	UND	10	
Mueble especial de tipo escritorio, elaborado en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye dos costados laterales en madera y superficie elaboradas en el mismo material. Medidas: 90 Cms de Ancho * 60 Cms de Fondo. Según diseño.	UND	10	
Muebles especiales para audiencia, elaborados en madera industrial, resistente al hongo y a la humead, bordes en canto rigido, laterales elaborados en madera industrial, frente elaborado en el mismo material, tiene dos niveles compuestos por dos muebles. Medidas: 2.40 Mts de largo * 60 Cms de Ancho	UND	5	
Tarima elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, estructura en madera, inmunizada, con superficie en formaleta de 15 Mm, enchapado en vinilo diseño a escoger, incluye dos escalones. Medidas: 3.00 Mts de Largo * 1.50 Mts de Altura. Según diseño	UND	5	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 90 Cms de Ancho * 90 Cms de Altura.	UND	16	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 71 Cms de Ancho * 90 Cms de Altura	UND	3	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 48 Cms de Ancho * 90 Cms de Altura.	UND	1	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 34 Cms de Ancho * 90 Cms de Altura.	UND	1	
Puertas batientes doble hoja, elaboradas en madera industrial resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye bisagras. Medidas: 90 Cms de Ancho * 90 Cms de Altura	UND	5	
Tándem de 4 puestos, asiento y espaldar tapizado en paño, estructura elaborada en tubo ovalado, acabado en pintura electrostática	UND	7	
Silla tipo presidente con cabecero, espaldar alto en malla, asiento tapizado en paño, mecanismo syncron, aspa en nylon, rodachinas en nylon para piso duro, brazos graduables.	UND	5	
Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	35	
PUERTAS VARIAS			
Puertas elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagras, cerradura y jambas. Medidas: 1,00 Mts de Ancho * 2,31 Mts de Altura	UND	19	
Puerta tipo vaivén, elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagras, cerradura y jambas. Medidas: 1,00 Mts de Ancho * 2,31 Mts de Altura	UND	1	
Puertas elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagras, cerradura y jambas. Medidas: 0,5 Mts de Ancho * 2,31 Mts de Altura.	UND	1	
Puertas elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagras, cerradura y jambas. Medidas: 0,7 Mts de Ancho * 2,31 Mts de Altura	UND	2	
Puerta doble hoja elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagra de piso, cerradura y jambas. Medidas: 2,00 Mts de Ancho * 2,31 Mts de Altura.	UND	1	
PISO 2			
OFICINAS DE JUZGADOS O DESPACHOS			
PUESTOS SECRETARIALES			
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 1,50 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	19	
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 0,9 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	19	
Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática	UND	38	
Archivadores metálicos 2*1, elaborado en lamina cold rolled, acabado en pintura electrostática, tres gavetas, con rieles y cerradura. Medidas: 40 Cms de Ancho * 51 Cms de Fondo * 69 Cms de Altura	UND	19	
Falda metálica troquelada, elaborada en lamina cold rolled, acabado en pintura electrostática. Medidas: 1,20 Mts de Largo * 23 Cms de Altura	UND	19	
Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	19	

Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 90 Cms de Ancho * 1,30 Mts de Altura	UND	14	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 60 Cms de Ancho * 1,30 Mts de Altura.	UND	14	
Terminales metálicos de 7*7, elaborados en lámina cold rolled, acabados en pintura electrostática. Medidas: 7*7*1,30 Mts de Altura.	UND	14	
PUESTOS DE JUECES	UND		
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 1,80 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	5	
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 1,60 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	5	
Superficie de trabajo elaborada en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido. Medidas: 1,20 Mts de Largo * 60 Cms de Ancho	UND	5	
Costados metálicos Ref. Mark, elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" * 1 1/2", acabado en pintura electrostática	UND	10	
Archivadores metálicos 2*1, elaborado en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática, tres gavetas, con rieles y cerradura. Medidas: 40 Cms de Ancho * 51 Cms de Fondo * 69 Cms de Altura	UND	5	
Falda metálica troquelada, elaborada en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática. Medidas: 1,50 Mts de Largo * 23 Cms de Altura	UND	5	
Silla tipo presidente con cabecero, espaldar alto en malla, asiento tapizado en paño, mecanismo syncron, aspa en nylon, rodachinas en nylon para piso duro, brazos graduables.	UND	5	
Sillas tipo gerentes Ref. Habana espaldar medio, asiento tapizado en paño y espaldar en malla, sin cabecero, brazos graduables, aspa en polipropileno y rodachinas en nylon para piso duro	UND	5	
Sillas interlocutoras Ref. Isonet, espaldar en malla, asiento tapizado en paño, estructura cuatro patas, acabado en pintura electrostática	UND	10	
Mueble especial de archivo, elaborado en madera industrial resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, compuesto por entrepaños en la parte superior, en la parte inferior tiene un mueble con un entrepaño para dos espacios libres con sus puertas, incluye manijas y cerradura, en la parte lateral derecha incluye un mueble con tubo para colgar togas, con su puerta, manija y cerradura. Medidas: 1,21 Mts de Ancho * 50 Cms de Fondo * 1,83 Mts de Altura. Según diseño.	UND	5	
Estante metálico forrado en madera industrial resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido, incluye fondo, puertas con bisagras, cerradura, manijas. Medidas: 90 Cms de Ancho * 40 Cms de Fondo * 2,00 Mts de Altura. Según diseño.	UND	5	
Mueble metálico para impresora, elaborado en lámina cold rolled, acabado en pintura electrostática, compuesto por un entrepaño interno para el correspondiente almacenamiento, sus puertas con manijas y cerradura. Medidas: 90 Cms de Ancho * 46 Cms de Fondo * 86 Cms de Altura. Según diseño.	UND	5	
Archivo móvil con capacidad de 6 estantes, con altura de 2,4 mt ,7 entrepaños móviles y sistema de movimiento silencioso. Incluye: *2 módulos de archivo fijo 1 x 1 (1 de frente, 1 de fondo x 2,4 mts de altura) *2 módulo de archivo rodante mecánico 2 x 1 (2 de frente ,1 de fondo x 2,40 metros de altura) *6 metros lineales de riel en T para soporte de carro. *1 Puerta de 80 cm x 2,40 de alto) *4 visores	UND	5	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 90 Cms de Ancho * 2,80 Mts de Altura.	UND	25	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 60 Cms de Ancho * 2,80 Mts de Altura	UND	3	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 51 Cms de Ancho * 2,80 Mts de Altura	UND	1	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 48 Cms de Ancho * 2,80 Mts de Altura.	UND	1	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 45 Cms de Ancho * 2,80 Mts de Altura	UND	1	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 40 Cms de Ancho * 2,80 Mts de Altura	UND	1	
Panel Blocking unividrio, cuatro baldosas en formica y una baldosa en vidrio, perfilería de 7 Cms, acabado en pintura electrostática. Medidas: 21 Cms de Ancho * 2,80 Mts de Altura.	UND	1	
Parales metálicos elaborado en tubo cuadrado, acabado en pintura electrostática. Medidas: 7*7*280	UND	4	
Puertas elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagras, cerradura y jambas. Medidas: 1,20 Mts de Ancho * 2,71 Mts de Altura	UND	1	

	Puertas elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagras, cerradura y jambas. Medidas: 1,10 Mts de Ancho * 2,71 Mts de Altura.	UND	9
	Puertas elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco elaborado en el mismo material de las hojas, incluye: bisagras, cerradura y jambas. Medidas: 0,7 Mts de Ancho * 2,71 Mts de Altura.	UND	1
	Muebles para recubrimiento de muro existente para recibo de documentos, tipo recepción, elaborado en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido, figura tipo cónica, incluye tubulares de frente del muro elaborados en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, enchapados en canto. Medidas: 1.60 Mts de largo * 20 Cms de Altura	UND	5
	Puerta, elaboradas en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, incluye marco metálico elaborado en tubo cuadrado de 7*7, acabado en pintura electrostática, incluye: bisagras y cerradura Medidas: 0,90 Mts de Ancho * 2,71 Mts de Altura.	UND	5
	DIVISIONES DE BAÑO		
	Suministro e instalación de divisiones de baño elaboradas en acero inoxidable en lamina cal. 20 incluye puertas y divisiones de orinales (Baño hombres)	M2	5,56
	Suministro e instalación de divisiones de baño elaboradas en acero inoxidable en lamina cal. 20 incluye puertas y divisiones de orinales (Baño damas)	M2	7,27
	Suministro e instalación de divisiones de baño elaboradas en acero inoxidable en lamina cal. 20 incluye puertas y divisiones de orinales (Baño mixto)	M2	8,74
	Suministro e instalación de divisiones de baño elaboradas en acero inoxidable en lamina cal. 20 incluye puertas y divisiones de orinales (Baño hombres piso 2)	M2	7,99
	Suministro e instalación de divisiones de baño elaboradas en acero inoxidable en lamina cal. 20 incluye puertas y divisiones de orinales (Baño damas piso 2)	M2	8,4
	CAFETERIA		
	Mesas redondas para cafetería, elaboradas en madera industrial resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto rigido, incluye base cuatro apoyos, elaborada en tubo redondo, acabado en pintura electrostática. Medidas: 90 Cms de Diámetro	UND	7
	Sillas interlocutoras Ref. Novaiso, espaldar y asiento en polipropileno, estructura elaborada en tubo ovalado, acabado en pintura electrostática	UND	28
	SALA DE ESPERA		
	Tándem de 4 puestos, asiento y espaldar tapizado en paño, estructura elaborada en tubo ovalado, acabado en pintura electrostática.	UND	8
	MUEBLE DE COCINA		
	MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR DE COCINA		
	Mueble especial de cocina superior, elaborado en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, compuesto por puertas con entrepaños internos, para el correspondiente almacenamiento, espacio para campana y horno microonda, incluye manijas y bisagras. Medidas: 3,20 Mts de largo * 30 Cms de Fondo * 60 Cms de Altura. Según diseño.	UND	1
	Mueble especial inferior de cocina, elaborado en madera industrial, resistente al hongo y a la humedad, bordes en canto, compuesto por puertas con entrepaños internos para el correspondiente almacenamiento, incluye gavetas con rieles pesados, con sus manijas y bisagras. No incluye: Cubierta en granito, mármol o acero inoxidable, no incluye suministro de lavaplatos, ni grifería, no incluye instalación de puntos de agua, gas o eléctricos. Medidas: 3,20 Mts de Largo * 60 Cms de Fondo * 90 Cms de Altura. Según diseño.	UND	1

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Resolución No. CSJBOR21-1311 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por la cual se otorga autorización al Director Seccional para contratar.
4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	Anexo de especificaciones técnicas "Ficha técnica".

4.6. POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL	El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta *"…las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"*: *"ARTÍCULO PRIMERO. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:* *(…)* *6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales."*
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones técnicas: 1. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones y el anexo de especificaciones técnicas. 2. Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad. 3. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario. 4. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 5. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin 6. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 7. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 8. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los

	aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 10. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato. Así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegarán a presentar, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 11. Realizar el suministro e instalación cumpliendo con toda la normatividad vigente, entregar los bienes en los sitios señalados, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista. 12. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. 13. Suministrar y entregar al Supervisor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas. 14. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 15. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas. 16. Permitir en cualquier momento, al Supervisor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios

	autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato. 17. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad. 18. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde lo indique por escrito el Supervisor del contrato. 19. Mantener el sitio de intervención libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente. 20. Responder por la vinculación del personal, en el cual está a cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. 21. Concertar con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la fecha de entrega de los bienes de manera que los mismos sean entregados cuando la edificación esté lista y adecuada para recibir los muebles y proceder a la instalación y posterior recibo. 22. Acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación Consejo Superior de la Judicatura. 23. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de instalación, que debe ser presentado al Supervisor y aprobado por él, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 24. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, teniendo en cuenta las restricciones específicas del proyecto. 25. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes

	nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 26. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. **NOTA 1.** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **NOTA 2**. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por esta Dirección Seccional. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Supervisor, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	
6.1. PRESUPUESTO	Se realizará el proceso de mínima cuantía con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por el rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y

<table>
<tr><td>OFICIAL ESTABLECIDO</td><td>SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, con el fin de satisfacer la necesidad, y para lo cual, en el estudio de precios del mercado, se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores reconocidos en el mercado[8].

Para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía se procede a tomar el valor del promedio de las cotizaciones producto del estudio de mercado[9].

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 720.496.759).</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. SOPORTE, VARIABLES PRESUPUESTALES, FORMA DE PAGO Y LIMITACIÓN A MIPYMES</td></tr>
<tr><td>7.1. SOPORTE</td><td>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

<table>
<tr><th colspan="6">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Fecha expedición</th><th>Rubro</th><th>Recurso</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>10721</td><td>2021-09-28</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</td><td>16</td><td>02</td><td>$ 720.496.759</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Para establecer el presupuesto oficial estimado, la Unidad Administrativa, utilizó como referencia cotizaciones con empresas del sector.

Para establecer el presupuesto oficial estimado, se usó como base la fórmula de la media aritmética.

Dicho estudio se encuentra realizado en el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>7.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación, de acuerdo con el precio ofertado por el proponente.</td></tr>
</table>

[8] La información obtenida de las cotizaciones recibidas está detallada en el ANÁLISIS DEL SECTOR ítem 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA – ESTUDIO DE MERCADO, documento anexo al presente estudio previo.

[9] Viene detallado en el ANÁLISIS DEL SECTOR ítem 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA – ESTUDIO DE MERCADO, documento anexo al presente estudio previo.

	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena pagará al contratista el 100% del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos: 1. La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. 2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de la entrega de los elementos firmado por el Supervisor del contrato y la respectiva constancia del ingreso de los elementos al Área de Almacén de la Dirección Seccional.. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. 4. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1,2 y 3 en la Plataforma de SECOP II. NOTA. La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
7.4. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES	El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme Nacionales, por cuanto aún no se ha reglamentado el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional, el cual derogó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar la selección de CONTRATISTA, se efectuará bajo la modalidad de selección abreviada – Subasta Inversa electrónica, teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los artículos 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la Subasta y Adjudicación, Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta Inversa Electrónica o Presencial. Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es la de Subasta Inversa, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

	Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.
9. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS DE PARTICIPACIÓN	
9.1. PARTICIPANTES	En el presente proceso de contratación podrán participar de acuerdo con la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado. Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos: A) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, señalando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar. B) Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. C) En caso de que el adjudicatario sea consorcio o unión temporal deberán designar un representante el cual será el único canal de comunicación con el supervisor designado por esta Dirección Seccional. Dicho representante no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. D) La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además,

	acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *"abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros"*, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de *"apostille"*, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
9.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: a) El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b) El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. c) El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta. d) El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que

	es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta. e) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar. f) Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. g) Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato."
9.3. EN CUANTO A LA PROPUESTA	El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, con el fin de facilitar su estudio. El no diligenciamiento de alguno de los documentos o formatos solicitados por la entidad será considerada causal de rechazo de la propuesta en el evento que dichos documentos no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad con el fin de aclarar su propuesta. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma.

	Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción. Lo anterior, atendiendo el documento denominado *"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II", Numeral 6 – Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, el cual expresa en su inciso séptimo: "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."* En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección. Dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. La Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena NO ACEPTARÁ las propuestas que se alleguen por un medio diferente de la plataforma del SECOP II; es decir no se aceptarán las ofertas que los oferentes remitan por fax, por correo electrónico, o radicadas en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena; ni por fuera de la fecha y hora límite señalada en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección. NOTA: Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. ES NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad ha hecho adendas al proceso de contratación. EL SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad ha realizado adendas. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por el pliego de condiciones y sus adendas.
9.3.1. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, en ningún caso será responsable de los mismos.
9.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA	El proveedor debe diligenciar en la Plataforma de SECOP II el valor total de su oferta Económica. Adicionalmente, debe diligenciar el Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA. La Evaluación de la oferta económica, será determinado por el valor total de los elementos a ofertar, de conformidad con el "Anexo 7 Oferta Económica", el cual debe coincidir con el valor que relacione el proveedor en SECOP II.

	La oferta será rechazada cuando haya diferencia entre los valores ofertados, anotados en; 1) El valor total de la oferta económica de la plataforma virtual y 2) la oferta económica del Anexo No. 7, los cuales siempre deben coincidir. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.
9.3.3. ALCANCE DE LA PROPUESTA	Al presentar la propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el pliego de condiciones. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato. Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución. En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.
9.3.4. IDIOMA	Los documentos y las comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto

	presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.
9.3.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS	Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se fije la tasa.
9.4. INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas Generales o Particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma debe seguir las instrucciones Señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf En dicho protocolo, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente: *"Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.* *El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. (…)"* Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que éste se presente. En Consecuencia, la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, en caso de

	presentarse una falla General o Particular en el SECOP II, dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.
9.5. OBSERVACIONES Y COMUNICACIONES	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II. Las observaciones al pliego de condiciones definitivo deberán hacerse únicamente a través de la sección *OBSERVACIONES* existente en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes. La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección. Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura o Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena por canales distintos al SECOP II, NO se tendrán en cuenta.
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	
10.1. CRITERIOS	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto y modalidad de selección para contratar se tomarán como factores de evaluación los siguientes aspectos: **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** / **CALIFICACIÓN** Evaluación sobre la capacidad financiera — Cumple / No cumple Evaluación sobre la capacidad jurídica — Cumple / No cumple Capacidad Técnica – Experiencia — Cumple / No cumple DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CON LOS DOCUMENTOS QUE EXIJA LA ENTIDAD, PROCEDERÁ LA ENTIDAD A REALIZAR LA EVALUACIÓN

	TÉCNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.
10.1.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. La evaluación de los requisitos financieros estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Contratación de la Rama Judicial – Seccional Bolívar, el proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2018, 2019 o 2020) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual regla lo siguiente: *"Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.* *Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:* *"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.* *En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.* *El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.*

	El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. *Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:* *"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y, en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.* *Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".* Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales se calculan realizando la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en esta opción: $$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum (\text{componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}{(\sum (\text{componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}$$ La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>


La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, y económica.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th colspan="3">CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr>
<tr><td>Indicador</td><td>Fórmula</td><td>Margen solicitado</td></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1.5</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>Menor o igual a 60%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad operacional sobre gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 1.5</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Activo corriente menos pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso</td></tr>
</table>

En caso de que no registre valor de intereses y el resultado sea indefinido e indeterminado, su calificación será de *CUMPLE*.

La capacidad financiera de acuerdo con los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado y se evaluará con *CUMPLE o NO CUMPLE*.

La capacidad financiera de acuerdo con los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.
</td>
</tr>
<tr>
<td>10.1.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</td>
<td>
Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>B) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.</td></tr>
<tr><td>10.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de activos del interesado. Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes, acreditan tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de <u>un (1) mes de antelación a la fecha de cierre</u>, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015. Los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2018,2019 o 2020) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Margen solicitado</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad operacional sobre patrimonio</td><td>Mayor a 0.1</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad operacional sobre Activo Total</td><td>Mayor a 0.05</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10.1.3. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos jurídicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "*Cumple o No Cumple*":

a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural (Anexo No. 1), por el representante legal de la persona jurídica (Anexo No. 2), o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate (Anexo No. 3).

b) Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso (Anexo No. 4).

c) Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.</td></tr>
</table>

	d) Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad proponente, afirma bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. **e)** Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con dos (02) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.
10.1.3.1. PERSONA NATURAL	Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio. **Nota:** Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones sin establecimiento comercial, (Profesiones liberales), estarán exentas de inscripción en el registro mercantil, tal y como lo menciona el numeral 5 del artículo 23 del Código del Comercio.
10.1.3.2. PERSONA JURÍDICA	El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.
10.1.3.2.1. REQUISITOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.
10.1.3.2.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO	En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para

	firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
10.1.3.2.2.3. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.
10.1.3.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS	Además de los documentos de revisión jurídica, el proponente deberá anexar los siguiente como documentos para revisión por parte del Área Jurídica de la Entidad: **a) Documento de identidad:** El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de

	ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad. **b) Garantía de seriedad del ofrecimiento:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 del 2015, deberá presentarse simultáneamente con la propuesta una garantía la seriedad del ofrecimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para que ésta pueda ser considerada. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a favor de la Nación – Consejo Superior de La Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar (NIT: 800.165.831-4). La garantía será expedida por una compañía de seguros cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera. El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la presente solicitud de propuesta se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente. **c) Certificación expedida por la Contraloría General de la República:** en la que conste que no figura en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la Ley 610 del 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del presente proceso de licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. No obstante, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales. **d) Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales:** La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes. De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales. **e) Pagos de Seguridad Social:** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Si es persona jurídica tal acreditación se hará con certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por Revisor Fiscal, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores o por el representante legal, en el evento en que no esté obligado a tener revisor fiscal. Si es persona natural deberá aportar la última planilla de pago de los citados aportes. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, deberá adjuntar declaración juramentada en la que conste que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes. (Ley 789 de 2002). Las personas jurídicas o naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido, según su naturaleza. **f) Validez de la Oferta:** El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas. **g) Inhabilidad por incumplimiento reiterado:** En virtud del Artículo 90 de la Ley 1147 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas: a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

	b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. **h) Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**: En cumplimiento del artículo183, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena verificará en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), que el oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado para subsanar este requisito, la Oferta será rechazada. Si quien registra multas es el representante legal del oferente, se solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro. **i) Compromiso Anticorrupción.** El proponente debe adjuntar a la propuesta el Anexo No. 6 debidamente diligenciado.
10.1.3.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS	Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, acreditaran los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la finalidad de realizar la verificación que en lo

<table>
<tr><td></td><td>pertinente corresponda según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para sus efectos y en la condición exigida para personas naturales y jurídicas.

a) Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.

b) Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el artículo 6º numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme. No puede la Entidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, verificar de manera directa la información que debe reposar en el Registro, ni validar información que no se encuentra en firme, por lo que es un deber de quien desea contratar con el Estado, presentar en los procesos de selección el Registro Único de Proponentes en firme.</td></tr>
<tr><td>10.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA</td><td>Para el presente proceso de selección, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes sean personas naturales o jurídicas, los documentos que se relacionarán a continuación.</td></tr>
<tr><td>10.1.4.1. EXPERIENCIA EN EL R.U.P.</td><td>El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la clasificación requerida en el RUP es:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Producto</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>56</td><td>10</td><td>17</td><td>Escritorios</td><td rowspan="2">793,039</td></tr>
<tr><td>2</td><td>56</td><td>10</td><td>17</td><td>Conectores muebles</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	56	11	21	Asientos	
4	56	11	21	Sillas para ejecutivos	
5	56	11	22	Superficies de trabajo	
6	56	10	17	Archivadores móviles	
7	72	15	36	Servicio de instalación de muebles de oficina	
8	30	17	15	Puertas	
9	30	17	15	Puertas vaivén	
10	73	11	15	Servicio de fabricación de muebles	
11	30	18	15	Divisiones de baño	
12	56	10	15	Mesas o bufetes para el comedor	
13	27	11	23	Marcadores o soportes de metal	
14	56	11	21	Silla para visitantes	

El proponente debe informar cuales de los contratos inscritos en el RUP pretende acreditar como experiencia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para ello, con los contratos relacionados para acreditar la experiencia (máximo 2), deberán contener como mínimo cinco (5) de los códigos señalados en el cuadro anterior.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprueba con el documento equivalente en el país respectivo, que llenen los requisitos establecidos por este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, debe adjuntar, además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Los contratos señalados para acreditar la experiencia (máximo dos), además de cumplir con los códigos UNSPSC anteriormente descritos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) La sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, mayor o igual a 793,039 SMMLV.

b) Cada uno de los contratos debe presentar un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes

	plurales (consorcio o unión temporal), los valores y cantidades ejecutados y la experiencia especifica se tendrán en cuenta proporcionales de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados dentro del anexo correspondiente para la experiencia requerida. La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) se acreditará con la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural. Si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación. El o los proponentes que acrediten la experiencia deberán tener como mínimo un porcentaje de participación del 30% en el consorcio o unión temporal. No obstante, para el cálculo de la misma será tenida en cuenta el porcentaje de participación dentro del presente proceso. Si no se cumple con cualquiera de los requisitos anteriores se calificará NO HÁBIL y no será tenido en cuenta para la evaluación.
10.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Se acreditará hasta DOS (2) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente: **1.** Copia del contrato(s) y, **2.** Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido. Certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades contemple el *"compra e instalación e mobiliarios de oficina"*. La sumatoria del valor de las certificaciones y contratos que se revisan deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso. Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del contrato. d) Fecha de emisión de la certificación. e) Fecha de inicio del contrato.

	f) Fecha de terminación del contrato. g) Valor del contrato. h) Estar inscrita en RUP, en al menos uno de los códigos solicitados. El valor de las certificaciones y contratos serán evaluados en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato, el cual debe estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP). La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Estos documentos deben reflejar con precisión las actividades ejecutadas y el valor, de manera que la Entidad pueda determinar el alcance de las mismas, siempre y cuando dichos contratos estén registrados en el RUP. Dentro de este proceso, en cualquiera de los casos, solo se tendrá en cuenta el valor relacionado con *"compra e instalación de mobiliarios de oficina".* Se aceptan certificaciones y contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura. En este caso, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 del año 2012. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente. No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. No se aceptan auto - certificaciones. El proponente debe presentar la relación de las certificaciones y contratos presentados, en donde la entidad pueda identificar el contrato al que corresponde dentro del RUP. Esta relación se debe diligenciar en el "Anexo Experiencia Específica del proponente "Anexo 9", según sea el caso. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como "NO CUMPLE".

10.1.5. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, dentro de la oferta se debe "acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica". En el Anexo N° 8 se detallan las "FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE MOBILIARIO", que forman parte integral del presente documento y que son de cumplimiento obligatorio para el contratista.
10.2. SUBSANABILIDAD	Los proponentes pueden subsanar los requisitos habilitantes (por la plataforma del SECOP II) hasta el momento previo a la realización de la subasta. En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta. La entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos en el informe de evaluación preliminar y por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanaciones solicitados por la entidad.
11. ACTA DE CIERRE, INFORME DE EVALUACION, ADJUDICACIÓN ADENDAS, CRONOGRAMA DEL PROCESO	
11.1. ACTA DE CIERRE	En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes generada por la plataforma hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.
11.2. INFORME DE EVALUACIÓN	La entidad evaluará las propuestas dentro del término establecido en el cronograma de actividades en el pliego de condiciones. Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través de la Plataforma Virtual SECOP II. Durante el período de publicación del informe de evaluación, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en la Plataforma Virtual SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso. Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas, durante el período y hora establecidos para tal fin, las cuales serán contestadas y publicadas en la página del SECOP II.
11.3. ADJUDICACIÓN	Corresponde adjudicar el presente Proceso de Selección al Director Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, la autorización proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura y la delegación concedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para adelantar el presente proceso de selección.

	Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, podrá prorrogar los plazos conforme a lo establecido en la Ley.
11.4. ADENDAS	En el evento en que se efectúen cambios al pliego de condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, los cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de "Adendas" expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. No obstante, la Entidad puede expedir adendas para modificar el "Cronograma" una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Nota: Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación del pliego definitivo de condiciones, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios al pliego de condiciones.
11.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma y descripción general del proceso de contratación se presenta en la plataforma SECOP II.
12. EVALUACIÓN ECONÓMICA	
12.1.2. CRITERIOS	La evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa Electrónica. Los participantes no podrán exceder el valor total máximo de los elementos y deberá ofertar la totalidad de los elementos solicitados. Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar la oferta económica inicial, cuando haya por lo menos dos (2) proponentes habilitados Artículo 2.2.1.2..2.2 Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se verificará en la Plataforma SECOP II los

	proponentes que estén habilitados para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la propuesta económica inicial dentro de la subasta inversa electrónica. El proponente que oferte el menor precio el día de la Subasta Inversa conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y sea la más ventajosa, conveniente para la Entidad y cumpla con la capacidad jurídica, capacidad financiera, técnica (organizacional, experiencia especifica), se le adjudicará el proceso de Selección.
12.1.3. EVALUACIÓN OFERTA	La Nación Consejo Superior de la Judicatura, verifica las ofertas y realiza la subasta con los proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes y el ofrecimiento más favorable corresponde al proponente que ofrezca el menor precio durante el procedimiento de subasta inversa, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. LA AUDIENCIA DE SUBASTA SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y TENIENDO EN CUENTA LA GUIA PARA HACER UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA EN EL SECOP II.
12.1.3.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, realiza la audiencia de subasta inversa electrónica en la Plataforma del SECOP II, para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del proceso, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual define las reglas aplicables al procedimiento de subasta inversa como se indica a continuación: La fecha de realización de la subasta es la que se encuentra indicada en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II, para lo cual se procede a crear la subasta electrónica. Antes de fecha señalada para el evento de subasta se publicará por parte de la Entidad la lista final de los proponentes habilitados para participar. Antes de iniciar la subasta, la Entidad procederá a desencriptar en la plataforma del SECOP II los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y organizacional, acto seguido se procede a realizar la verificación de las mismas con el fin de determinar si se ajustan al presupuesto oficial y demás condiciones señaladas para dicha propuesta por el pliego de condiciones.

	Se seguirá el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para la subasta electrónica, disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 Los errores aritméticos o de digitación, o las imprecisiones en la plataforma no se podrán corregir, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado. Se recomienda que los proponentes revisen la información consignada antes de enviarla. En caso de que el proponente requiera cambiar la información o la oferta económica, deberá retirar su oferta y presentarla nuevamente. Subasta electrónica: Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. Se dará apertura a la audiencia electrónica, según la hora establecida en el cronograma del presente proceso. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances. Extensión/tiempo extra. Si se realiza una postura valida por cualquiera de los oferentes habilitados en últimos tres (3) minutos del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma automática por la plataforma del SECOP II, para que se presenten posturas. Todos los lances deben respetar el margen mínimo de mejora dado por la Entidad para todos los artículos ofertados; los lances efectuados por debajo del margen de mejora no serán tenidos en cuenta, esto traerá como consecuencia que los siguientes lances no sean válidos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El chat del módulo de la subasta de la Plataforma SECOP II no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos, por lo que en caso de informar a través de mensaje que algún lance no es válido, este proponente que hizo el lance no valido, ya sea porque el mismo lo manifiesta, o porque no respeta el margen mínimo de mejora, no podrán continuar haciendo lances caso en el cual la Entidad informará a los demás participantes y tomará como propuesta económica de este proponente el último lance valido presentado durante el evento de subasta. La subasta se fundamentará en el último lance valido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no valido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. Entiéndase *Lance*, como una nueva oferta económica, mejorando en favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, el precio de la oferta base. A partir del primer Lance, para que se considere valida la oferta realizada, los porcentajes

	de descuento deben ser iguales o superiores al cinco (5%) por ciento, sumado este al mayor descuento ofertado hasta el momento y así sucesivamente hasta que no se reciba ningún Lance que mejore el porcentaje de descuento en la ronda anterior. La Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance. La Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma. La subasta concluye una vez finalice el tiempo total programado en la plataforma. Concluida la subasta, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial publicará el Informe de la subasta realizada a través del SECOP II y procede a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones que regulan la materia y el pliego de condiciones. Una vez adjudicado el proceso de selección, la Entidad hace público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Nación Consejo Superior de la Judicatura aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. NOTA 1: Si solo se presenta un oferente o si solo queda un oferente habilitado, debe efectuar un descuento equivalente al porcentaje de mejora de oferta válido según el pliego, sobre el valor de su oferta. NOTA 2: En caso de que todos los oferentes habilitados no efectúen por lo menos un Lance válido durante la subasta, el participante cuya oferta inicial de precio sea la menor, debe efectuar un descuento equivalente al porcentaje de mejora de oferta válido según el pliego. Parágrafo: En caso de que el oferente con el menor precio ofertado, no participe en la subasta electrónica, para efectos de que le sea adjudicado el contrato, se suspenderá la audiencia y se le citará para su continuación con el fin de que el oferente de menor precio efectúe el descuento equivalente al porcentaje de mejora de oferta válido según el pliego. NOTA 3: El precio final del oferente, debe incluir el valor de los bienes y las cantidades respectivas. NOTA 4: Del ejercicio que resulte de la subasta, el descuento final del oferente debe aplicarse al valor de todos los ítems que vaya a adquirir la entidad de conformidad con las condiciones contempladas en el pliego.
12.1.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	Si el precio obtenido al final de la subasta parece artificialmente bajo, se requiere al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez analizadas las

	explicaciones el Comité Evaluador debe recomendar rechazar la oferta o la adjudicación, de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido al final de la subasta.
12.1.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, iniciará la subasta a partir del menor precio ofertado y adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor, el día de la subasta inversa establecido en el pliego de condiciones. El oferente debe responder y diligenciar la pregunta del sobre económico que establece la entidad en la plataforma del SECOP II para que así presente su oferta económica. El porcentaje de descuento de las propuestas no está sujeto a ajuste alguno; son de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar ese ofrecimiento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. NOTA 1: Al presentar la propuesta en el SECOP II y participar mediante lances en la subasta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. NOTA 2: Solo pueden participar en la subasta aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.
13. CRITERIOS DE DESEMPATE	
13.1. REGLAS	Para efectos de dirimir empates, se dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en donde se regulan los criterios de desempate aplicables para todos los procesos de contratación, en los siguientes términos: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mypime, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Sobre el artículo 35 de la citada ley, es importante traer a colación el concepto emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en el que expresa que dicha norma derogó lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que regulaba los factores de desempate que debían aplicarse en los procesos de selección. Además, señala que, por tratarse de una norma transversal al sistema de compras y contratación pública, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 es aplicable al procedimiento de mínima cuantía.
14. RECHAZO DE PROPUESTAS	
14.1. CAUSALES	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena rechazará las ofertas, en los siguientes casos: **a)** Cuando no se presente la Oferta Económica. **b)** Cuando haya diferencia entre los valores ofertados, anotados en; 1) El valor total de la oferta económica de la plataforma virtual y 2) la oferta económica del Anexo No. 7. Los cuales siempre deben coincidir. **c)** Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley. **d)** Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas. **e)** Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formularios o certificaciones. **f)** Cuando la propuesta haya sido enviada por correo postal o electrónico, o se haya presentado extemporáneamente. **g)** Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea. **h)** Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y

	sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones definitivo. **i)** Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciere. **j)** Cuando el valor total de la Propuesta EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado por la entidad. **k)** Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal. **l)** Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA. **m)** Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario Anexo Económico, o cuando se modifique. **n)** Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con la solicitud de la entidad sobre aclaración, aporte de documentos o subsanabilidad de los mismos, excepto en los casos en que se presente el certificado de indisponibilidad emitido por la agencia de Colombia Compra Eficiente. **o)** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada como necesaria para la comparación objetiva. **p)** Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración. **q)** Por cualquier otra causa contemplada en la ley. **r)** No se diligencien en su totalidad, o se modifiquen, o se alteren, o se supriman, los ítems, unidades de medidas y cantidades de la propuesta económica contenidos en el anexo respectivo previsto para tal fin, de modo que la oferta no es comparable. **s)** Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias. **t)** Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000. **u)** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

	v) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado en el presente proceso de selección. **w)** Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos. **x)** Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte. **y)** Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta o esta sea expedida con posterioridad a la hora y fecha del cierre del presente proceso.
15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	
15.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación: Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa al presente documento de Estudios Previos, haciendo parte integral del mismo.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RECIPROCIDAD

16.1. PROCEDENCIA

La declaratoria desierta del presente proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

16.2. CUMPLIMIENTO

En el evento de que el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas

DE RECIPROCIDAD	condiciones: A) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. B) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
16.2.1. FORMA DE ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE RECIPROCIDAD	La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: A) Lugar y fecha de la certificación. B) Número y fecha del tratado. C) Objeto del Tratado. D) Vigencia del tratado. E) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
17.1. BENEFICIARIO DE CUENTA	Se debe diligenciar el formulario de beneficiario – cuenta (Anexo No 5) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).
17.2. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario: **SILVIO VILLEGAS SADDER** Cargo: Profesional Universitario Grado 11 Ingeniero Civil Dependencia: Área Administrativa
17.1.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del señor **SILVIO VILLEGAS SADDER** quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Ingeniero Civil), o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o "*Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales"* Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato a llevar, se asigna las siguientes obligaciones: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Verificar, a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por el contratista.

	3. Presentar al Área Administrativa de la Dirección Seccional Cartagena – Bolívar, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución de la obra, si fuere el caso, en los cuales incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas. 4. Realizar las reuniones periódicas que se considere pertinentes, para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se llegaren a presentar; lo anterior de acuerdo al cronograma de la obra. 5. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 6. Revisar y confirmar que el personal vinculado a la ejecución del contrato, corresponda a los perfiles exigidos por la Entidad y ofrecidos por el contratista. Igualmente autorizar y verificar, frente a eventuales modificaciones del personal del contratista, que el mismo acredite igual o superiores condiciones a las ofertadas. 7. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten "Otrosí" o adiciones e informar dichos cambios al Director Seccional. 8. Propender por el cumplimiento de todas las exigencias técnicas estipuladas dentro del contrato. 9. Aprobar el cronograma de obra. 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato, en el caso en que haya lugar. 11. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida. 12. Remitir al Área Jurídica de la Dirección Seccional Cartagena – Bolívar a la finalización del contrato, el Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, en el formato diseñado para tal efecto, la información requerida para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, entre otros: Acta de recibo final y terminación de obra, cuentas de cobro o facturas, certificaciones, recibos y constancias de estado al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar. 13. Remitir al Área Jurídica de la Dirección Seccional Cartagena – Bolívar, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.

	14. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del supervisor.
18.2. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA	NO APLICA
18.3. GARANTÍAS	El contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos: **Seriedad de la Oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. **Cumplimiento:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad de los bienes:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales**: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más. NOTA: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
18.4. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.
18.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

	DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
18.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
18.7. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
18.8. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 del 2002: *"…será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación...".* Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18.9. LIQUIDACIÓN	El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, para lo cual el contratista deberá brindar al Interventor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el Interventor y el Director Seccional. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Seccional Cartagena - Bolívar no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
18.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y la expedición del registro presupuestal.

18.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La contratación se adquiere de acuerdo con el objeto señalado y se ejecutará en el municipio de Turbaco - Bolívar en la siguiente dirección: • Barrio Plan Parejo Manzana "A" Lote 1.
18.12. OBLIGACIONES LABORALES	Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado, suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de del presente contrato y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.
18.13. POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL	En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal. Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo. Es por esto que, el contratista seleccionado deberá realizar la disposición final en sitios autorizados, de los escombros y elementos sobrantes de la obra. El contratista deberá entregar a la entidad, todos los elementos reciclables que se deriven del proceso.
19. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	
19.1. ASPECTOS GENERALES	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 720.496.759) incluidos impuestos y contribuciones de ley; este proceso se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	EXCEPCION APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO

		INCLUIDA	SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACION	POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	SI (Bienes y Servicios Sección A $214.865.000) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
	México	NO	No aplica	No aplica	NO
	Perú	**SI**	SI (Bienes y Servicios Sección A $408.243.500) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
Canadá		**SI**	SI (Central Bienes y Servicios) ($257.459.000) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
Chile		**SI**	SI (Bienes y Servicios Sección A ($213.795.000) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
Corea		NO	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica		**SI**	SI (Central Bienes y Servicios) ($257.457.322) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
Estados AELC		**SI**	SI (Central Bienes y Servicios) ($615.703.006) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
Estados Unidos		**SI**	SI (Nivel Central Bienes y Servicios) ($257.457.322) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
México		NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea		**SI**	SI (Central Bienes y Servicios) ($610.126.553) El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica	SI
Comunidad Andina		**PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.**			

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

20.1. ASPECTOS GENERALES	ANALISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Viene como documento anexo al presente estudio previo.

21. PERSONAS ENCARGADAS DE PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

21.1. PROYECCIÓN	**MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA** **Asistente Administrativo 5**
21.2. APROBACIÓN	**JAVIER ANÍBAL URIBE PUELLO** **Coordinador Área Administrativa**

22. VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos, para la contratación.	
IRIS MARÍA CORTECERO NÚÑEZ **Coordinadora** **Área Jurídica**	
GUSTAVO EPIFANIO TORRES VÉLEZ **Coordinador Área Financiera**	
JAVIER ANÍBAL URIBE PUELLO **Coordinador Área Administrativa**	